

DOCUMENTO Nº 1

1 MEMORIA

1.1 MEMORIA

1.1.1 ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de El Ejido solicitó informe a la Secretaría General del Agua, sobre los recursos hídricos del expediente de Modificación Puntual del PGOU referido al ámbito del OE-3-SM, habiéndose emitido informe por la Delegación Provincial del Dominio Público Hidráulico, referencia AL-32690, en fecha 24 de noviembre de 2.011.

El objeto de este documento es aportar la documentación solicitada en el informe emitido.

El contenido de dicho informe requiere que se aporten justificaciones que sobrepasan el contenido de la presente modificación, dado que en diferentes puntos del mismo exige la justificación de recursos hídricos para la totalidad del municipio, justificaciones que constan en el documento de Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de El Ejido, y a las cuales la Administración responsable del informe en dicha materia dio el visto bueno emitiendo informe favorable.

El presente documento de modificación conlleva un incremento no significativo en el número de viviendas previstos en el vigente PGOU, pues tan solo se incrementa el número de viviendas en (846-740)=106 unidades (de ellas 32 viviendas protegidas), considerando que exclusivamente por dicho incremento se nos solicita justificación de existencia de recursos hídricos.

Es mas, aunque se aumente en 106 el número de viviendas, no se aumenta nada la edificabilidad permitida en el sector.

Por lo que se puede suponer, que al ser igual la superficie tanto de locales comerciales, como de lo dedicado a residencial con o sin esta Modificación del PGOU, no se va a incrementar la demanda de recursos hídricos y si así fuera, sería de manera no significativa.

Esta Modificación del PGOU actúa sobre un sector ya urbanizado al 100%, no aumentando tampoco las zonas verdes de este.

En la foto aérea que se adjunta se indica el límite donde actúa esta modificación.

Mediante el presente anexo se pretende dar cumplimiento al informe emitido por la Agencia Andaluza del Agua el 24 de noviembre de 2.011, en lo que respecta a las cuestiones propias del actual documento en tramitación, entendiéndose que las justificaciones del plan general vigente en lo que respecta a la totalidad del término municipal, ya fueron informadas favorablemente, puesto que en el expediente de dicho documento aprobado definitivamente, se incorporaron todos los informes de organismos sectoriales que deben emitir informe en el procedimiento de tramitación.

1.1.2 JUSTIFICACION DEL INCREMENTO DE RECURSOS HIDRICOS.

1.1.2.1. DESCRIPCION DETALLADA Y COMPLETA DEL SISTEMA ACTUAL DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CON IDENTIFICACION DE ELEMENTOS, SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS Y PLANOS DE LA RED EN ALTA.

El ciclo integral del agua es la expresión que define el recorrido hecho por el agua desde su captación en estado bruto en la naturaleza, hasta su disponibilidad potabilizada en nuestros hogares y, cerrándolo en sentido inverso, el que realiza para integrarse convenientemente depurada a la naturaleza.

Los recursos del agua dulce no son inagotables, por lo que es preciso preservarlos, administrarlos y si es posible acrecentarlos.

Desde su captación en pozos, pasando por las estaciones de tratamiento de agua potable, donde es sometida a exigentes controles, el agua se transporta hasta los depósitos situados junto a cada uno de los núcleos del término municipal, y mediante sistemas de distribución, es servida al usuario. Una vez consumida, el agua residual se canaliza a través de redes de alcantarillado y colectores de saneamiento, hasta las 2 estaciones depuradoras de aguas residuales, que las integran con toda clase de garantías nuevamente al mar mediante emisarios.

Captación de aguas en pozos.

El origen de estos recursos es el acuífero Inferior del Campo de Dalías, cuyas aguas presentan una calidad aceptable que sólo exige, por el momento, la adición de cloro para su potabilización.

Recursos actuales: El Ayuntamiento de El Ejido dispone de los sondeos que se reflejan en el siguiente cuadro, que aportan un caudal total de 441,80 l/s lo que supone una dotación de **17.495,28 m³/día** (con un funcionamiento de 11 horas diarias).

SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	CAUDAL (l/seg)	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL %	CAUDAL DIARIO DISPONIBLE (l/seg)
PAMPANICO	AYUDANTE (ALTO)	115,00	100,00	115,00
	CARPINTEROS (BAJO)	73,00	100,00	73,00
	NUEVO	42,00	100,00	42,00
SUMA PAMPANICO		230,00		230,00
BALERMA	CUESTA ALACRANES	50,00	100,00	50,00
SUMA BALERMA		50,00		50,00
ONAYAR	ONAYAR -3 (Pozo O-7)	80,87	100,00	80,87
	MAJALES (Pozo P-4)	67,00	100,00	67,00
	CMDAD. VEGA DEL MARTIRIO	76,00	13,61	10,34
	CABRILES	60,00	5,97	3,58
SUMA ONAYAR		283,87		161,80
SUMA TOTAL		563,87		441,80

Depósitos de almacenamiento actuales.

En el siguiente cuadro se reflejan los depósitos existentes en la actualidad en el municipio de El Ejido, con expresión de la cota a la que se sitúan, su volumen y emplazamiento. La capacidad total de almacenamiento es de **33.064 m³**.

DEPÓSITOS MUNICIPIO DE EL EJIDO			
NOMBRE DEPÓSITO	COTA	VOL (m3)	UBICACIÓN
San Rafael	190	620	Pampanico
San Rafael Elevado	200	102	Pampanico
Alto	149	441	Pampanico
Pampanico 2	149	2.000	Pampanico
Bajo	112	1.375	AUCME
Sta. M ^a del Águila	95	1.116	Sta. M ^a del Águila
Sta. M ^a del Águila 2	132	2.000	Sta. M ^a del Águila
La Redonda	130	1.594	La Redonda
San Agustín	79	1.600	San Agustín
Ejido Beach	68	13.000	Ensenada San Miguel
Almerimar	81	6.000	Ensenada San Miguel
Guardias Viejas	57	621	Guardias Viejas
Pequeño de Balerma	80	1.013	Balerma
Grande de Balerma	81	1.582	Balerma
Total:		33.064	

Depuración de aguas residuales.

El Ejido cuenta con dos Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR), la de mayor capacidad situada en El Ejido y otra situada en Balerna.

La EDAR de El Ejido dispone de tres líneas de tratamiento, agua, fangos, y terciario-reutilización, con una capacidad de tratamiento de 12.459 m³/día.

La EDAR de Balerna dispone solo de las líneas de tratamiento de aguas y fangos, con una capacidad de tratamiento de 4.069 m³/día.

Se adjunta los planos de la red en alta.

1.1.2.2. EVOLUCION DE LOS CONSUMOS EN LOS ULTIMOS AÑOS Y ORIGEN DE LOS RECURSOS UTILIZADOS. CUANTIFICACION DE CAUDALES Y DISTRIBUCION. SITUACION ADMINISTRATIVA DEBIDAMENTE ACREDITADA.

Evolución de los consumos en los últimos años.

	HABITANTES MUNICIPIO	HABITANTES ALMERIMAR	CONSUMO MUNICIPIO	CONSUMO ALMERIMAR
	nº	nº	m3	m3
AÑO 2000	53.008	1.433	18.552,80	501,55
AÑO 2001	55.710	1.778	19.498,50	622,30
AÑO 2002	57.063	2.103	19.972,05	736,05
AÑO 2003	61.265	2.687	21.442,75	940,45
AÑO 2004	63.914	3.165	22.369,90	1.107,75
AÑO 2005	68.828	3.617	24.089,80	1.265,95
AÑO 2006	75.969	4.367	26.589,15	1.528,45
AÑO 2007	78.105	4.839	27.336,75	1.693,65
AÑO 2008	80.987	5.465	28.345,45	1.912,75
AÑO 2009	84.227	5.893	29.479,45	2.062,55
AÑO 2010	85.389	6.246	29.886,15	2.186,10
AÑO 2011	83.774	6.487	29.320,90	2.270,45

Datos de consumo de agua obtenidos en función del número de habitantes a razón de 350 l/habitante.

El origen de los recursos utilizados es el de los sondeos relacionados en apartados anteriores.

Situación administrativa debidamente acreditada.

En el siguiente cuadro se relacionan a continuación los asientos del LIB de los sondeos municipales, con la descripción, título, fecha de adquisición, notario autorizante y datos de inscripción en el Registro de la Propiedad.

RELACIÓN DE ASIENTOS DEL LIBRO INVENTARIO DE BIENES CORRESPONDIENTES A POZOS

Nº	Paraje/Calle	Núcleo	Descripción	Título	Fecha Doc.	Fedatario	DATOS REGISTRALES				
							Tomo	Libro	Folio	Finca	N.Inscº
44	AYUDANTE	PAMPANICO	POZO LOS ALJIBILLOS	COMPRA A D. RAMÓN LAYNEZ MUÑOZ Y OTRO	08/03/1971	D. ALFREDO BATLLES RODRIGUEZ	916	199	299	21365	47
63	BERJA	PAMPANICO	POZO ALTO	ART. 206 L.H.	31/01/1973	D. ENRIQUE ESPINOS FORNIELES	1002	19	342	25830	1
90	CUESTA LOS ALACRANES	DISEMINADO	POZO BALERMA	ART. 206 L.H.	31/01/1973	D. ENRIQUE ESPINOSA FORNIELES	1003	343	35	25963	1
172	VENTA DEL VISO	VICAR	POZO EN VENTA DEL VISO	CESIÓN IRYDA A VARIOS AYUNTAMIENTOS.	11/05/1977						
366	PAMPANICO	DISEMINADO	POZO NUEVO	COMPRA A JOSE CUADRADO GOMEZ	18/10/1989	D. FERNANDO RUIZ DE CASTAÑEDA	1495	647	57	51954	1
713	VENTA VIEJA	DISEMINADO	POZO LOS VICARIOS	PERMUTA A PROCABE, S.A.	21/10/1994	D. ALFONSO RGUEZ. GARCIA	1695	773	12	20576	5
852	TRES ALJIBES (LOS)	DISEMINADO	POZO-LOS REDONDO	COMPRA A Mª PURIFICACION MARTIN ACIEN	08/09/1997	D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ	24		234	12486	
941	FUENTE NUEVA	DISEMINADO	POZO SAN MIGUEL	DONACION DE HNOS. FORNIELES ALFEREZ	23/07/1998	D. JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ					
987	BARRIO CARPINTEROS	PAMPANICO	POZO BAJO	PERMUTA A PROM. VIRMAR, S.L.	13/05/1999	D. JOAQUIN LOPEZ HERNANDEZ	819	257	38	15588	
1145	CAÑADA DE ONAYAR	EL EJIDO	POZO 0-7 ALMERIMAR	CESIONES ALMERIMAR, S.A.	21/06/2000	D. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	3022	1913	31	35334	5
1146	MAJALES (LOS)	DISEMINADO	POZO P-4 ALMERIMAR	CESIONES ALMERIMAR, S.A.	21/06/2000	D. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	3022	1913	32	35332	5
1395	CAÑADA DE CABRILES	EL EJIDO	Nº 148 DE MINAS (CABRILES)	CESIONES EJIDO BEACH, S.L.	03/02/2005	D. MIGUEL DE ALMANSA MORENO-BA	2166	1088	158	19718	5
1404	LOTE DE LOS RODRIGUEZ	DISEMINADO	MARTIRIO	CESIONES CONVENIO ENTREVERDE SL	25/02/2005	D. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA	1411	595	188	41596	
1405	CUATRO VIENTOS	DISEMINADO	ESCRIBANA	CESIONE CONVENIO ENTREVERDE SL	25/02/2005	D. ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA					
1770	DERRAMADEROS DE ONAYAR	EL EJIDO	POZO SAN FRANCISCO	COMPRA A ANT. GONGORA ZAMORA	01/08/1988	D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ					

1.1.2.3. JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES A GARANTIZAR CONTANDO CON LOS NUEVOS CRECIMIENTOS PREVISTOS, MOSTRANDO LA POBLACION TOTAL PREVISTA, EL DESGLOSE DE LA MISMA ENTRE HABITANTES PERMANENTES Y ESTACIONALES Y LAS DOTACIONES UNITARIAS USADAS PARA EL CÁLCULO DEBERÁN ADAPTARSE SEGÚN DEMANDA A LA O.M. 06/09/99 SEGÚN CONTENIDO NORMATIVO DEL PHCS.

El Artículo 8 del Plan Hidrológico de la Cuenca Sur establece en cuanto a consumos de población, lo siguiente:

Artículo 8º.- Usos de agua en función de su destino.

En función de su destino el agua puede ser utilizada en usos urbanos, industriales, regadío, caudales medio-ambientales, producción de energía eléctrica, acuicultura, usos recreativos y otros usos.

1º.- Estimación de la demanda para usos urbanos e industriales.

Para la estimación de la demanda para usos urbanos e industriales, incluidos en el abastecimiento, se tendrán en cuenta los diferentes parámetros que intervienen en su determinación (proyecciones demográficas, dotaciones, calidades, garantías y retornos) y que se concretan en los artículos siguientes.

A.- Dotaciones.

a) Población residente: Las dotaciones para usos urbanos incluirán las necesarias para los usos domésticos, los usos públicos y las industrias de poco consumo de agua situados en los núcleos de población y conectadas a la red municipal.

Un objetivo del Plan es conseguir que las dotaciones reales para abastecimiento se sitúen dentro de los intervalos siguientes, siendo el valor concreto en cada caso función de la actividad industrial y comercial de la población:

Población Habitantes	Litros/habit. x día	
	1º Horizonte	2º Horizonte
Menor de 10.000	210-270	220-280
De 10.000 a 50.000	240-300	250-310
De 50.000 a 250.000	280-350	300-360
Mayor de 250.000	330-410	350-410

b) Población estacional: Las dotaciones máximas, en este caso son:

Establecimiento	Dotación (litros, plaza y día)
Camping	120
Hotel	240
Apartamento	150
Chalé	350

Sólo en casos concretos, debidamente justificados con estudios específicos, se podrán establecer dotaciones superiores a las expresadas.

Se ha adoptado como consumo de población, por ser El Ejido un municipio de población comprendida entre 50.000 y 250.000 habitantes, la cifra de 350 litros/habitante/día.

Para dimensionar el caudal de abastecimiento necesario para el año horizonte del Plan consideramos la estimación más optimista de crecimiento del estudio de población, como población fija, y además una población flotante, cuya demanda también es necesario satisfacer, calculada a partir de la capacidad de población de los suelos residenciales-turísticos.

Consideramos también la distribución espacial de la población, ya que las captaciones y los depósitos reguladores, están situados en dos zonas diferenciales que denominamos Zona Norte y Zona Sur.

1.1.2.3.1. HIPÓTESIS DE CRECIMIENTO POBLACIONAL.

Para la justificación de los recursos a garantizar, se establecen los escenarios derivados de las previsiones del vigente PGOU.

ESCENARIO 1: Corresponde con el incremento derivado de la modificación actual, con una previsión de incremento en número de viviendas de 106, lo que supone un incremento de población de 106 ud x 2,40 hab/ud = 255 habitantes, sobre la población actual.

Para el cálculo del número de habitantes por vivienda se ha aplicado la Orden de 29 de septiembre de 2008 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula el coeficiente aplicable para el cálculo de crecimiento poblacional derivado de las viviendas previstas en los instrumentos de planeamiento urbanístico

Los datos de población actual se han obtenido del Padrón Oficial del Municipio de El Ejido correspondientes al año 2010.

CALCULO DEL CONSUMO DE AGUA POBLACIÓN ESCENARIO 1

Zona	Población Año 2011	Núcleo	Habitantes	Consumo (Hm ³ /año)	Consumo fijo m ³ /día	Consumo flotante m ³ /día	Consumo total m ³ /día
Norte	Fija	Pampanico	1.204	0,15	421,40		
Norte	Fija	El Ejido	44.780	5,72	15.673,00		
Norte	Fija	Sta. M ^a . Del Águila	10.636	1,36	3.722,60		
Norte	Fija	Las Norias	9.306	1,19	3.257,10		
Norte	Fija	San Agustín	3.312	0,42	1.159,20		
Norte	Fija	Tarambana	922	0,12	322,70		
<i>Totales Zona Norte</i>			70.160	8,96	24.556,00	0,00	24.556,00
Sur	Fija	Balerna	4.455	0,57	1.559,25		
Sur	Fija	Guardias Viejas	518	0,07	181,30		
Sur	Fija	Matagorda	2.154	0,28	753,90		
Sur	Fija	Ensenada San Miguel	6.317	0,81	2.210,95		
Sur	Flotante	Ensenada San Miguel	6.000	0,19		2.100,00	
Sur	FIJA	MODIFICACIÓN PGOU	255	0,03	89,25		
<i>Totales Zona Sur</i>			19.699	1,94	4.794,65	2.100,00	6.894,65
TOTAL			89.859	10,90	29.350,65	2.100,00	31.450,65

CAUDALES DE ABASTECIMIENTO disponibles

Actualmente el Ayuntamiento de El Ejido dispone de diferentes sondeos de titularidad municipal. Para poder aumentar la demanda se dispone también de participaciones en pozos pertenecientes a Comunidades de Regantes. Dada la dificultad para establecer exactamente los caudales disponibles, ya que varían en función de las necesidades y fluctuaciones de la población y de la utilización de unos pozos u otros, se indican en el siguiente cuadro los principales sondeos de los que se abastece el municipio de El Ejido, pero referido exclusivamente a los que son del Ayuntamiento.

SITUACIÓN	DENOMINACIÓN	CAUDAL (l/seg)	PARTICIPACIÓN MUNICIPAL %	CAUDAL DIARIO DISPONIBLE (l/seg)
PAMPANICO	AYUDANTE (ALTO)	115,00	100,00	115,00
	CARPINTEROS (BAJO)	73,00	100,00	73,00
	NUEVO	42,00	100,00	42,00
SUMA PAMPANICO		230,00		230,00
BALERMA	CUESTA ALACRANES	50,00	100,00	50,00
SUMA BALERMA		50,00		50,00
ONAYAR	ONAYAR -3 (Pozo O-7)	80,87	100,00	80,87
	MAJALES (Pozo P-4)	67,00	100,00	67,00
	CMDAD. VEGA DEL MARTIRIO	76,00	13,61	10,34
	CABRILES	60,00	5,97	3,58
SUMA ONAYAR		283,87		161,80
SUMA TOTAL		563,87		441,80

De acuerdo con la estimación de caudales contenida en el cuadro de CALCULO DEL CONSUMO DE POBLACIÓN ESCENARIO 1, el consumo fijo (29.350,65 m³/día), sería necesario un funcionamiento diario de 18,45 horas de todos los sondeos disponibles y si incrementamos el consumo con el correspondiente a la totalidad de la población flotante posible (31.450,65 m³/día), el régimen de funcionamiento de los sondeos se elevaría a 19,77 horas diarias.

Teniendo en cuenta que dicho funcionamiento es excesivo, el Ayuntamiento hace uso de las participaciones que posee en varias comunidades de regantes, bajando de este modo el horario de funcionamiento de sus pozos.

Consideramos que el abastecimiento correspondiente a la totalidad de la población fija está suficientemente garantizado (utilizando en momentos puntuales la utilización de sondeos pertenecientes a comunidades de regantes).

Depósitos de almacenamiento ESCENARIO 1.

Consideramos que para el incremento de población previsto en el presente modificado del PGOU, de 255 habitantes, no requiere la construcción de nuevos depósitos de agua, siendo suficiente con los actuales.

Depuración de aguas residuales ESCENARIO 1.

También consideramos que para el incremento de población previsto en el presente modificado del PGOU, de 255 habitantes, dicha población se puede servir de las instalaciones de depuración de residuales existentes.

ESCENARIO 2: Corresponde al incremento de población derivado del desarrollo previsto en el vigente PGOU, en la hipótesis de consolidación por la edificación de todo el suelo clasificado.

1.1.2.4. CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS

1.1.2.4.1. ABASTECIMIENTO

Actualmente, el abastecimiento de la población de El Ejido se realiza mediante un conjunto de pozos de los que es titular el Ayuntamiento y que captan aguas de la Unidad Hidrogeológica del Acuífero Inferior.

Los consumos producidos por los nuevos desarrollos corresponden a una doble naturaleza: abastecimiento de la población y riego de las zonas verdes. Su estimación se ha realizado aplicando una dotación de 350 l/hab/día. El consumo industrial del eje de la carretera se ha calculado a partir de una dotación media de 200 l por cada 100 m². Los resultados obtenidos para los diferentes sectores se reflejan en el siguiente cuadro:

ABASTECIMIENTO NUEVOS DESARROLLOS						
Sector población	Viviendas	Equipamientos y Áreas	Dotación		Total consumo	
	Nº Habitantes	m2	l/ha/día	l/m2/día	hm3/año	m3/día
San Miguel	39.166	318.000	350	2	5,24	14.344,10
San Agustín	7.500		350		0,96	2.625,00
Alcor	1.800		350		0,23	630,00
Vial Costa		1.246.823		2	0,91	2.493,65
Total	48.466	1.564.823			7,33	20.092,75

A la demanda para abastecimiento de la población hay que añadir los consumos generados por el campo de golf, así como por el riego de las superficies verdes de los Sistemas Generales.

Las dotaciones de un campo de golf pueden ser muy variables en función de su diseño, las especies de hierba que se implanten y de la zona donde se ubique. La alta insolación y la elevada evaporación-transpiración de la provincia de Almería obliga a considerar dotaciones importantes en torno a los 10.000 m³/ha/año, lo que equivale a un consumo hídrico anual medio de 960.000 m³/año, para un campo de 36 hoyos y 96 ha.

Las dotaciones para el riego de los jardines y zonas verdes de los Sistemas Generales se han calculado considerando las dotaciones estándar que preconiza la bibliografía adaptadas a la realidad del proyecto urbanístico. Así, si bien se plantean especies de jardinería autóctonas o naturalizadas, adaptadas a las condicionantes climáticas del sureste peninsular, su distribución intensiva obliga a utilizar dotaciones importantes de riego para garantizar su supervivencia. Las superficies ajardinadas dentro de los distintos usos se han calculado aplicando unos porcentajes de ocupación dentro de la parcela, en función de la naturaleza del uso (hotelero, terciario, deportes, etc).

Los resultados obtenidos se sintetizan en el siguiente cuadro:

DEMANDA DE RIEGO DE ZONAS VERDES NUEVOS DESARROLLOS						
Sector/Usos	Superficie (Ha)	% regado	Total regado (Ha)	Dotación (m3/Ha)	Total (Hm3/año)	Total (m3/día)
SAN MIGUEL						
Golf	96	100,00	96	10.000	0,96	2.630
Zonas Verdes	76	100,00	76	10.000	0,76	2.082
Hoteles	14	15,00	2	12.000	0,03	69
Sistemas locales	36	15,00	5	8.000	0,04	118
Equipamiento cultural y ocio	6	15,00	1	8.000	0,01	20
Terciario	2	10,00	0	8.000	0,00	4
Centro de deportes	11	10,00	1	10.000	0,01	30
TOTALES	241		182		1,81	4.954

Lo que significa una demanda anual de 1,81 hm³ para el riego de zonas verdes de los nuevos desarrollos. A continuación se estima el consumo total en el territorio del municipio, una vez incorporados los consumos de los nuevos desarrollos previstos, en el horizonte del año 2030 (junto con el crecimiento esperado de la población actual correspondiente al año 2011):

DEMANDA DE ABASTECIMIENTO URBANO MUNICIPIO DE EL EJIDO						
Horizontes		Habitantes	m2	Dotación		Total
				l/hab/día	l/m2/día	Hm3/año
2011	Población fija	83.774		350		10,70
	Población estacionaria	6.000		350		0,19
	Total	89.774				10,89
2030	Población fija	132.800		350		16,97
	Población estacionaria	38.310		350		1,21
	Demanda industrial/comercial		1.585.437		2	1,16
	Total	171.110				19,33

Esto significa que en el año 2030, la demanda de abastecimiento urbano, cifrada en la actualidad en 10,89 hm³/año se verá incrementada en el 77%, alcanzando los 19,33 hm³/año.

En el caso de demanda de agua para riego de zonas verdes, las demandas globales del municipio serán las que se describen en el cuadro:

DEMANDA DE RIEGO ZONAS VERDES			
Horizonte	Dotación	Superficie	Total
	m3/Ha/año	Ha	hm3/año
2011	10.000	100	1
2030	10.000	282	2,82

Es decir, la demanda de riego para zonas verdes se verá incrementada en un 182% respecto a la demanda actual.

1.1.2.4.2. DEPURACIÓN DE CAUDALES RESIDUALES

La cuantificación de los caudales de aguas residuales generadas se ha realizado partiendo de la hipótesis de que la producción de aguas residuales por habitante supone el 66% (2/3) de la dotación de abastecimiento. En el caso del abastecimiento para uso industrial este porcentaje se eleva al 100%. Los caudales obtenidos se reflejan en la siguiente tabla:

CAUDALES RESIDUALES NUEVOS DESARROLLOS						
Sector población	Viviendas	Equipamientos y Áreas	Dotación		Total consumo	
	Nº Habitantes	m2	l/ha/día	l/m2/día	hm3/año	m3/día
San Miguel	39.166	318.000	233	2	3,56	9.761,68
San Agustín	7.500		233		0,64	1.747,50
Alcor	1.800		233		0,15	419,40
Vial Costa		1.246.823		2	0,91	2.493,65
Total	48.466	1.564.823			5,26	14.422,22

Esto significa que los caudales residuales se verán incrementados en 5,26 hm³ anuales con la ejecución de los nuevos desarrollos. Este caudal representa una producción diaria de 14.422 m³/día.

Para el conjunto del municipio los datos de los caudales residuales producidos en la situación actual y en el horizonte del año 2.030 son los siguientes:

CAUDALES RESIDUALES URBANOS MUNICIPIO DE EL EJIDO						
Horizontes		Habitantes	m2	Dotación		Total
				l/hab/día	l/m2/día	Hm3/año
2011	Población fija	83.774		233		7,12
	Población estacionaria	6.000		233		0,13
	Total	89.774				7,25
2030	Población fija	132.800		233		11,29
	Población estacionaria	38.310		233		0,80
	Demanda industrial/comercial		1.585.437		2	1,16
	Total	171.110				13,25

Al igual que los consumos de agua, la producción de aguas residuales en el año 2.030 se incrementa en un 82% en relación con la situación actual.

Actualmente el saneamiento del municipio de El Ejido está provisto por la EDAR de El Ejido cuya capacidad de tratamiento es de 12.459 m³/día, y la EDAR de Balerma con una capacidad de 4.069 m³/día. La EDAR de El Ejido, a la que sería conectado el saneamiento del nuevo desarrollo urbanístico, dispone de una línea de tratamiento terciario con una capacidad de tratamiento de 9.000 m³/día, lo que significa una producción de 3,3 hm³ anuales.

Para tratar este incremento es necesario incrementar las instalaciones actuales, tal y como está contemplado en el documento de Revisión y Adaptación a la LOUA del PGOU de El Ejido, que cuenta con aprobación definitiva de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la J.A.

1.1.2.4.3. BALANCE DEL CICLO DEL AGUA

A la vista de la información precedente, se hace evidente la necesidad de incrementar los recursos hídricos para satisfacer la demanda del municipio, una vez ejecutados los nuevos desarrollos.

En la actualidad esta demanda se ve satisfecha en un 100% por recursos procedentes del Acuífero Inferior del Campo de Dalías, si bien se encuentran ya ejecutadas las obras de complementación del terciario de la EDAR de El Ejido que permitirán la puesta a disposición de un caudal de 3,3 hm³ anuales de aguas residuales depuradas para uso de riego.

GESTIÓN DE LA DEMANDA SITUACIÓN ACTUAL 2011					
OFERTA		DEMANDA (Hm3/año)			BALANCE
Origen del recurso	Hm3	Abastecimiento	Riego zonas verdes	Total	Hm3
Acuífero	12,19	11,19	1	12,19	0,00
Reutilización Residuales				0	0,00
Totales	12,19	11,19	1	12,19	-12,19

SUSTITUCIÓN DE INVERNADEROS+REUTILIZACIÓN DE LOS CAUDALES RESIDUALES DE LA EDAR DE EL EJIDO

La demanda de abastecimiento de los nuevos desarrollos urbanísticos, cifrada en 7,33 hm³ en el momento que dicho suelo esté consolidado con la edificación, cuya estimación no será anterior al año 2.030, se satisface con la sustitución de los invernaderos sobre los que va proyectado el desarrollo urbanístico de la Ensenada de San Miguel. Sobre una superficie desmantelada de 850 ha, y estimando una dotación de riego para los invernaderos de 7.500 m³/ha, quedan disponibles 6,4 hm³ anuales para satisfacer esta nueva demanda, manteniéndose un déficit de 1 hm³ anual. Este déficit se cubre con el cambio de uso de las aguas de riego de zonas verdes, cuyo origen subterráneo, pasa a ser el de los efluentes depurados, mediante la compra o cambio de uso de agua por parte del Ayuntamiento de derechos a titulares de concesiones del acuífero. De esta forma la sostenibilidad de los nuevos desarrollos queda garantizada.

Se realizan las obras de adaptación del sistema terciario de depuración de manera que el 100% de los efluentes producidos puedan ser incorporados en el sistema, para riego de zonas verdes e invernaderos (13,25 hm³ anuales).

El balance global del municipio, en este escenario es el siguiente:

GESTIÓN DE LA DEMANDA. HORIZONTE 2030					
Sustitución de invernaderos+Reutilización del 100% caudales residuales					
INCREMENTO DE LA OFERTA		DEMANDA (Hm3/año)			BALANCE
Origen del recurso	Hm3	Abastecimiento	Riego zonas verdes	Total	Hm3
Acuífero. Sustitución de invernaderos	6,4	19,33		19,33	-12,93
Reutilización Residuales	13,25		2,82	2,82	10,43
Totales	19,65	19,33	2,82	22,15	-2,50

En esta hipótesis, en el horizonte 2.030, los recursos disponibles se incrementan, además de en los 6,4 hm³ correspondientes a la sustitución de invernaderos, en 13,25 hm³ procedentes de la depuración terciaria de los caudales residuales urbanos. Esto se traduce en una disminución notable de las extracciones del acuífero que pasan de -12,19 hm³/año, de la situación actual, a -2,50 hm³. En la práctica, esta mejora del balance del sistema se puede conseguir mediante la progresiva sustitución de los recursos del acuífero, reduciéndose los bombeos para riego de invernaderos, al satisfacerse estas demandas con aguas residuales depuradas.

APORTACIÓN DE AGUA DESALADA. AÑO 2.030

Las hipótesis de partida son las siguientes:

Además de los criterios de partida indicados en los apartados anteriores, se incorporan **7,5 hm³** anuales procedentes de la desalación de agua de mar que serán utilizados para el abastecimiento de los nuevos desarrollos. En el Anejo 1, se aporta el Convenio Regulador para la Explotación de la Planta Desaladora.

El balance en este escenario es el siguiente:

GESTIÓN DE LA DEMANDA, HORIZONTE 2030					
Sustitución de invernaderos+Reutilización del 100% caudales residuales+Desalación					
INCREMENTO DE LA OFERTA		DEMANDA (Hm3/año)			BALANCE
Origen del recurso	Hm3	Abastecimiento	Riego zonas verdes	Total	Hm3
Acuífero. Sustitución de invernaderos	6,4	11,83		11,83	-5,43
Reutilización Residuales	13,25		2,82	2,82	10,43
Desalación	7,5	7,5		7,5	0,00
Totales	27,15	19,33	2,82	22,15	5,00

Bajo estas hipótesis, en el horizonte 2.030, los recursos disponibles se incrementan, además de en los 6,4 hm³ correspondientes a la sustitución de invernaderos y los 13,25 hm³ procedentes de la depuración terciaria de los caudales residuales urbanos, en 7,5 hm³ procedentes de la desaladora de agua de mar. Esta desaladora se encuentra construida, pendiente de su entrada en servicio.

En estas condiciones, el balance es positivo para el sistema, que obtiene un superávit global de 5 hm³. Esto significa que las demandas de abastecimiento y riego de zonas verdes no requieren incrementar los bombeos del acuífero y que además se pueden reducir las extracciones para riego, al satisfacerse esta demanda con aguas residuales.

1.1.2.5. ACTUACIONES PREVISTAS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA, PROMOVER EL AHORRO Y OBTENER EL MÁXIMO RENDIMIENTO DEL USO DEL AGUA.

La declaración definitiva de IMPACTO AMBIENTAL del PGOU, establece una serie de determinaciones ambientales a tener en cuenta durante el desarrollo de los nuevos ámbitos de suelo, las cuales hacen referencia a actuaciones para mejorar la eficiencia, ahorro y máximo rendimiento del uso del agua.

Se transcriben dichas determinaciones.

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 Delegación Territorial de Huelva

Consejo y Decreto 185/2002 de 2 de julio, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Averías e Infiltraciones en Canales Urbanos Andaluces.

Debe tratarse con calificación de Dominio Público Hidráulico, ya que aptaron varias denominaciones a lo largo del texto del PGOU y distinguirse claramente entre lo que es el Dominio Público Hidráulico, lo Zona de Servidumbre y la Zona de Policía.

Las situaciones contempladas en los art. 7 y 9 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, proyectadas en las zonas de Servidumbre (5 m) de Policía (100 m), definidas en los art. 6 de la Ley de Aguas y del Reglamento, proclaman que previamente hayan sido autorizadas por el Organismo de Cuenca.

Las zonas que poseen o poseen inauténtico formando lagos o lagunas deben considerarse como Dominio Público Hidráulico de acuerdo con lo establecido en el art. 2 de la Ley de Aguas.

Y VIABLE el ensayo ordenado del documento de la Revisión Adaptación del PGOU de El Ejido aprobado provisionalmente, supeditando su desarrollo al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por el promotor, y a la incorporación de las siguientes determinaciones ambientales:

DETERMINACIONES AMBIENTALES

A. En cuanto al desarrollo de actuaciones que previamente afectan a hábitats o especies de Interés Comunitario, se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1997/1995 de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el Real Decreto 1193/1998 de 12 de junio. Habrá de incluirse consideraciones generales para la protección del paisaje y medio ambiente, en el documento del PGOU, donde se manifiesta la necesidad de autorización por la Consejería de Medio Ambiente de las actuaciones que puedan afectar a especies amenazadas según la Ley 8/2004, de 28 de octubre, de la Caza y la Fauna Silvestres.

Respecto a la Medida Compensatoria propuesta, relativa a la introducción y mantenimiento del Fariel (*Alphania ibera*) en las aguas adicidas al Sistema General de Espacios Libres del Canal del Fariel y a las Siembras Locales de Espacios Libres del Campo de Golf, se remite que la Consejería de Medio Ambiente habrá de autorizar previamente, la captura de ejemplares vivos de fauna silvestre amenazada, para su cría en cautividad. Tras la presentación de un plan que asegure su control y seguimiento.

B. En aplicación del artículo 18 Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 283/95, de 21 de noviembre, el Ayuntamiento deberá elaborar una Ordenanza de Residuos, cuyo contenido mínimo obligatorio será el establecido en el artículo 19 del citado Reglamento, con el fin de regular a gestión de los residuos en el ámbito de su término municipal, decidiendo someterla a esta Consejería de Medio Ambiente, quien la deberá informar en el plazo de 10 días.

Las instalaciones de gestión de los residuos sólidos urbanos de titularidad pública o mixta, requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente, previo cumplimiento del

C/ San Carlos, s/n 41013 CAJÓN
 41013 CAJÓN (H) Tlf: 959 21 12 44

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 Delegación Territorial de Huelva

procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley 7/96 de Protección Ambiental (Art. 27 del Reglamento de Residuos).

En los proyectos de obras se especificará que las tierras y áreas materiales sobrantes que no tengan un uso previsto, serán explotadas en todo caso a venenosos agrícolas, evitando en ambos casos su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas están regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos tóxicos y peligrosos, deberán tratarse según se establezca en los pliegos.

Así, cualquier resíduo tóxico y peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo del planeamiento o durante el periodo de explotación, deberá gestionarse de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, citándose entre otras las determinaciones siguientes:

- Ley 10/1994, de 27 de abril, de Residuos.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de la C.A.A.
- Orden de 26 de febrero de 1988, por la que se regula la gestión de aceites usados.
- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la C.A.A.

C. El desarrollo de la actuación deberá contar antes de su aprobación definitiva, con los informes favorables o, en su caso, autorización de los organismos competentes en cuanto a las estaciones o zonas de destino público y sus usos de protección.

Dada la existencia de cauces públicos en el ámbito de la actuación, se deberá recibir informe y/o autorización del organismo de cuenca competente, acerca de la existencia de riesgo de averías y la no perjudicialidad de la zona objeto de actuación, de acuerdo a lo establecido en el 11/189/2001, de 2 de julio, que aprueba el Plan de Prevención de Averías e Infiltraciones en Canales Urbanos Andaluces, así como acerca de las posibles afectaciones derivadas de la actuación sobre el Dominio Público Hidráulico y zona de policía, en virtud de lo establecido en el R.D. 849/86, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, considerando en su caso, a efectos de lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, su clasificación como Suelo No Urbanizable de Especial Protección.

D. Se deberá justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona, antes de la aprobación de los Proyectos de Urbanización. En concreto, se deberá verificar que el Ayuntamiento cubra las dotaciones de agua de las urbanizaciones desamortizadas, para instalar en su obra de abastecimiento, de manera que esta agua no padea a breves.

E. Se garantizará el adecuado tratamiento de las aguas residuales, teniendo en cuenta que los vertidos al alcantarillado de todas las actividades, a nivel urbano o en cualquier establecimiento, deberán cumplir unas características mínimas que aseguren la efectividad y buen funcionamiento de las estaciones depuradoras, quedando obligadas en caso de superar los límites fijados, a la adopción de un sistema propio de tratamiento de sus aguas residuales. La justificación de dicho cumplimiento deberá realizarse expresamente en los proyectos de actividades que se presenten. Según la naturaleza de la actividad y el volumen de aguas residuales, la autoridad municipal podrá obligar a la colocación de una red de control desde la que se podrá tener sueltas.

Toda actividad cuyo funcionamiento produzca un vertido potencialmente contaminante debido a su carácter y/o características físicas, químicas o biológicas, que no pueda ser tratado por la

C/ San Carlos, s/n 41013 CAJÓN
 41013 CAJÓN (H) Tlf: 959 21 12 44

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 Dirección Provincial de Ámbito

E.D.A.R., ha de ejecutar el tratamiento de este vertido antes de su evacuación a la red saneamiento o, en su caso, disponer de un Plan de Gestión, de manera que se adapte a las Normativas que sean de aplicación. En todo caso, estas actividades han de adoptar las medidas de seguridad necesarias y tratamiento disponibles para evitar vertidos accidentales.

Se ha de garantizar la inexistencia de afectaciones sobre el suelo prohibidas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. A este respecto, los proyectos de obras incluyen la obligación para el constructor de conservar la maquinaria a regalar en perfecto estado, e indicar el lugar seleccionado para efectuar su mantenimiento.

F. En el suelo urbano y urbanizable, la distribución de los espacios libres deberá procurar la integración paisajística de la actuación mediante el diseño urbano de las zonas a ajardinar, disponiendo éstas de modo que actúen como pantalla visual desde los principales puntos de observación (carreteras, núcleos de población...). En este sentido, se considerará necesaria la acumulación de los espacios libres y zonas verdes en los sectores con el suelo residencial y el industrial - terciario, de manera que se garantice la amortiguación de los impactos negativos sobre la zona residencial.

El diseño de las zonas ajardinadas deberá estar con el uso de vegetación autóctona, contribuyendo así a mantener el valor paisajístico de la zona.

G. En los Proyectos de Urbanización y Construcción se incorporarán las medidas correctoras necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía (Decreto 4262/00, de 25 de noviembre), respecto a estaciones, ruidos y vibraciones.

Se recuerda que para los municipios con población mayor o igual a 20.000 habitantes es obligatorio aprobar Ordenanzas Municipales de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3362/03, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

H. Relativo a las condiciones para la tramitación, construcción y ejecución de Campos de Golf, se considerarán además las siguientes Administrativas:

- Deberá realizarse previo a la aprobación del Plan Parcial, un estudio del balance hídrico para el total de la superficie afectada, incluyendo las previsiones de consumo a lo largo del año, estimando la demanda para cada momento, así como la fuente de la que se obtendrá el agua. Así, se deberá garantizar prioritariamente el riego del campo de golf con aguas residuales depuradas, demostrando la existencia de un caudal suficiente de dichas aguas para cubrir las necesidades de funcionamiento de este equipamiento deportivo. La estimación del caudal de aguas a cumplir en el riego del campo de golf se tramitará ante el Organismo de Cuencas Competente, y su concesión condicionará su aprobación. En este sentido, hay que tener en cuenta que en el "Orden de preferencia de usos" establecido por el Real Decreto en el Artº 6º del R.D.L. 17/001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, se determina un sexto lugar para los "usos recreativos".
- Se llevará a cabo el seguimiento y control de la aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios, comprendidos que se supone la aplicación de aquellos que presentan un peligro potencial sobre las especies de flora y fauna existentes. Se prestará especial atención a los efectos derivados de su aplicación, tales como pérdida de la calidad del agua, alteración de los

C/ Reyes Católicos, 94-1. 04011 ALICANTE
 T. 965 202 20 20 - F. 965 202 20 20

JUNTA DE ANDALUCÍA **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**
 Dirección Provincial de Ámbito

equilibrios biológicos, aparición de especies resistentes a los productos aplicados, etc. Se exigirá la realización de controles analíticos en puntos del acuífero receptor (al agua permeable, una vez efectuados los riegos y tratamientos fitosanitarios). Asimismo, se deberá aplicar un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) en cuyo manual de buenas prácticas se establezcan los dosis de riego y cultivos de fitosanitarios y fertilizantes, así como el tipo de productos a emplear. Los fertilizantes y fitosanitarios se aplicarán en proporción ajustada a las necesidades, con una utilización lo más racional posible (manejo integrado).

- El diseño del campo deberá adaptarse al relieve natural de la zona, minimizando los movimientos de tierra a efectuar y con ello el riesgo de erosión potencial, tomando en su caso las oportunas medidas de revegetación para evitar la pérdida de suelo.

Se deberá limitar en la medida de la distribución de la vegetación del entorno, tratando que las superficies empapeladas, que van a introducir colores y texturas nuevos a la zona, amortiguen su efecto desde los puntos más visibles, mediante zonas de transición y pantalla vegetal.

I. El capítulo del documento del P.G.O.U., en el que se incluye una relación de la normativa ambiental vigente, se corregirá y completará considerando la aprobación de la siguiente disposición:

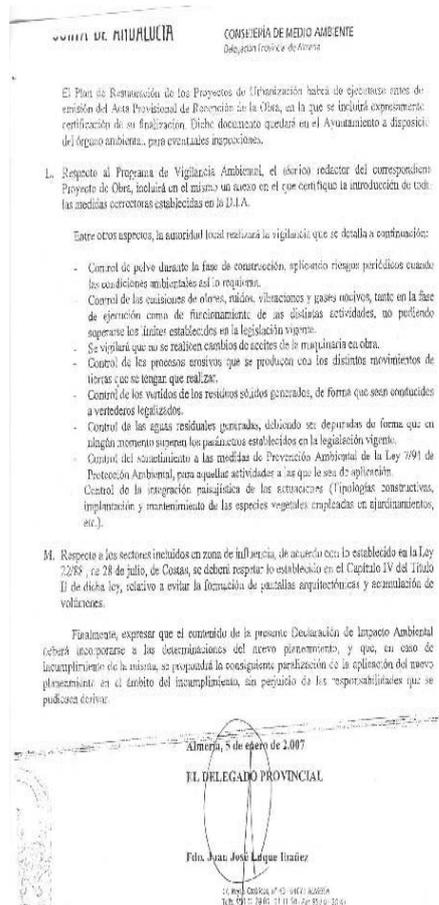
- Real Decreto 92005, de 14 de febrero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Cautelaciones para la Declaración de Suelos Contaminados

J. En los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Proyectos de Urbanización y Construcción, se incluirán las determinaciones ambientales de protección, corrección, control y vigilancia ambiental que se especifican en el Formulario de Impacto Ambiental y en esta Declaración, confirmando aquellas prescripciones en el Plan de Restauración Ambiental, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

K. Los Proyectos de Urbanización tendrán que contener un Plan de Restauración Ambiental y Paisajístico, que abarquen entre otros los siguientes aspectos:

- a) Análisis de las áreas afectadas por la ejecución de las obras y actuaciones complementarias tales como:
 - Instalaciones auxiliares;
 - Vertederos o almacenamiento de nueva creación;
 - Zonas de extracción de materiales a utilizar en las obras;
 - Red de drenaje de las aguas de escorrentía superficial;
 - Accesos y vías abiertas para la obra;
 - ~~Carreteras públicas y privadas para el transporte de materiales.~~
- b) Actuaciones a realizar en las áreas afectadas para conseguir la integración paisajística de la actuación y la recuperación de las zonas deterioradas, con especial atención a:
 - Nueva red de drenaje de las aguas de escorrentía;
 - Descripción detallada de los métodos de implantación y mantenimiento de las especies vegetales, que tendrá que adaptarse a las características climáticas y del terreno;
 - Conservación y mejora del firme de las carreteras públicas que se utilicen para el tránsito de la maquinaria pesada;
 - Técnicas y materiales a emplear, adaptados a las características geomorfológicas del terreno;

C/ Reyes Católicos, 94-1. 04011 ALICANTE
 T. 965 202 20 20 - F. 965 202 20 20



1.1.3. INFRAESTRUCTURAS A EJECUTAR RELACIONADAS CON EL AGUA EN DESARROLLO DEL PGOU Y FINANCIACIÓN.

El Plan General de Ordenación Urbana, en su documento de Revisión y Adaptación a la LOUA ha previsto la ejecución de las siguientes infraestructuras con cargo a los nuevos desarrollos.

• **1.1.3.1. ABASTECIMIENTO DE AGUA.**

○ Captación y recursos.....	15.000.000 Eur
○ Depósitos de regulación y almacenamiento	1.600.000 Eur
○ Red alta presión	7.880.000 Eur

• -----
SUMA 24.480.000 Eur

• **1.1.3.2. SANEAMIENTO.**

○ Estación depuradora aguas residuales	10.000.000 Eur
○ Nuevo emisario submarino.	1.500.000 Eur
○ Sistema general riego zonas verdes	675.000 Eur

○ -----
• SUMA 12.175.000 Eur

1.1.3.3. FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS.

Datos obtenidos del Estudio económico financiero del PGOU.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Ayuntamiento asume la Ejecución de las Obras en Sistemas Generales, no incluidas en los Sectores de Suelo Urbanizable y aquellas que por su especificad requieren su ejecución directa.

La financiación de las mismas se efectúa mediante el citado CANON DE URBANIZACIÓN, fijado a través de los Convenios Urbanísticos suscritos o del Pliego de Condiciones para la creación de la Sociedad Urbanizadora en Ensenada de San Miguel, en las siguientes cuantías:

S.U.O. Ensenada de San Miguel -----	63 €/m ² lucrativo
S.U.O. Avenida de la Costa -----	12 €/m ² “
S.U.S. San Agustín -----	50 €/m ² “

Los **Recursos Municipales a través del citado CANON**, se eleva a:

S.U.O. Ensenada de San Miguel -----	$1.512.991 \times 63 \times 0,90 =$	85.786.589 €
S.U.O. Av. de la Costa -----	$1.020.713 \times 12 \times 0,90 =$	11.023.700 €
S.U.S. San Agustín -----	$108.000 \times 50 \times 0,90 =$	4.860.000 €
TOTAL -----		100.770.289 €

OTROS AGENTES

Incluye otras Administraciones o Compañías suministradoras que financian en cada caso actuaciones de su competencia.

El Ejido, Almería, Septiembre de 2012

EL TÉCNICO AUTOR,

Fdo. Antonio López Navarro
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos